

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501520180071800, informando que obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor FREDY ALEJANDRO ROMERO BORBÓN, identificado con C.C. No. 1.013.585.824 y T.P. No. 184.501 del CSJ, como apoderado sustituto del ejecutante JOSÉ NICOLAS LÓPEZ DÍAZ, conforme al poder conferido para el efecto, obrante a folio 206 del expediente.

Ahora bien, conforme a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante el juzgado accederá a ello y en consecuencia se **decreta el embargo y retención** de los dineros que por concepto de remanentes que de propiedad de la ejecutada CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA CIBRE, llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 11001310304120150004400 de COLTEFINANCIERA contra CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA CIBRE que cursa en el Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

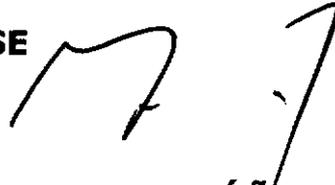
Por lo anterior y por secretaria, **líbrese el oficio correspondiente** dirigido al citado despacho judicial, informándole lo aquí decidido y proceda a tomar atenta nota a la cautela. Así mismo, adviértasele al destinatario que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este despacho, mediante depósito judicial dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTSS., en la cuenta No. 110012032015, a nombre del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE UN TREINTA MILLONES DE PESOS CTE. \$30.000.000.

Finalmente, **requiérase al apoderado ejecutante** para que allegue el respectivo trámite de los oficios de embargo retirados desde el pasado 30 de enero de 2019 a diferentes entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **28 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

Lhc.



ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA